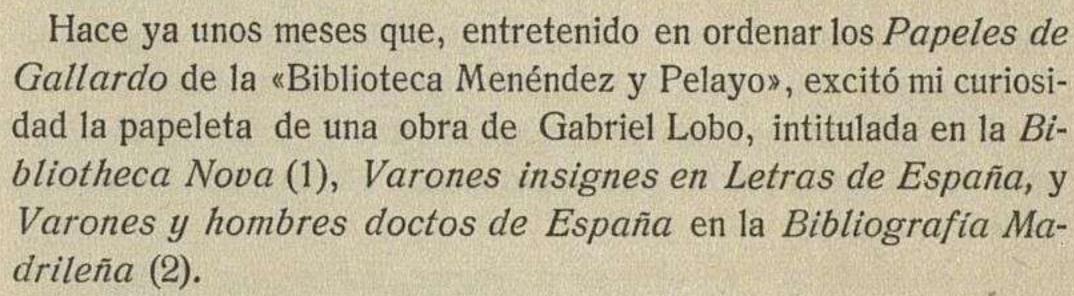
REVISTA CRÍTICA HISPANO-AMERICANA

Аño III (1917). — Томо III. — Núм 4.º

LOBO LASSO DE LA VEGA



Gallardo copia, sin respetar la ortografía, la que pudiéramos llamar portada, y describe con brevedad y un poco despectivamente (3) el manuscrito original. Recientemente he tenido ocasión de examinarlo (4) y, aunque es un borrador en el que abundan las inexactitudes y las especies confundidas, contiene, como era de esperar, muy interesantes noticias. Los mismos errores no dejan a veces de ser sugestivos, que también lo falso tiene sus procesos y su historia, y conviene tenerla en cuenta, para que no enturbie y complique la de lo verdadero.

Como el maestro Bonilla estudia ahora con el cuidado y fruto que suele, la producción literaria de Lobo Lasso, me he decidido a publicar estas notas que por lo menos tratan de poner en claro la olvidada bibliografía de este ingenio.

El título del trabajo que las motiva es como sigue: «Barones y hombres doctos/ eminentes y insignes en letras/ naturales de España

- (1) NICOLÁS ANTONIO, 1, 506 (1783).
- (2) Pérez Pastor, III, págs. 403-4.
- (3) Dice ces obra muy baladí. Los artículos son brevífimos, unos meros apuntes.»
- (4) Lleva la signatura L-III-27 que dan P. Pastor y Gallardo. (Bi-blioteca del Escorial.)

REVISTA CRÍTICA

12



y el lu/ gar de ella donde cada/ uno naçio que han dado sus obras a la estampa/ Assi Teologos como juris/ tas, Poetas, oradores cro/ nistas historiadores/ filosofos matematicos astrologos/ y medicos, y otros Assi antiguos/ como modernos. — Recopilados por/ Gabriel lobo lasso de la vega/ historiador unibersfal/ continuo de su mag./»

Está escrito este borrador autógrafo en 145 folios de un volumen en 4.º encuadernado en pergamino, y lleva al final en dos hojas, agregadas posteriormente, un índice muy incompleto, de letra del Bibliotecario Rozanski, fechado en 12 de Diciembre de 1883.

Sospechaba Nicolás Antonio que este manuscrito estaba en la dispersa Biblioteca del Conde-Duque (1); pero no me aventuraría yo a asegurar que el libro, anónimo y en folio según el catálogo de aquella Biblioteca (2), y que lleva el título de *Varones ilustres de España*, sea el borrador bibliográfico que nos ocupa. En el inventario de los bienes de Lobo (3) se nombra otro: *Varones ilustres*, no sabemos si hecho por él; pero seguramente distinto del: *Varones y hombres doctos*.

Los artículos que en éste se consagran a cada uno de los *hom-bres doctos* son muy breves, y tienen más carácter de simples apuntamientos que de redacción definitiva.

Muchos están borrados e ilegibles, otros rehechos; se ven no pocos huecos para los que no llegaron a escribirse, y algunos no constan más que del nombre y un espacio en blanco que aguardaba los datos bio-bibliográficos correspondientes.

Siguiendo (no con mucho rigor ni método) la pauta cronológica y de materias que en la portada anuncia, empieza por los escritores del tiempo de los Romanos; pero

> «dejemos a los Romanos aunque vimos y leímos sus historias»,

y limitándonos a los modernos, demos el primer lugar al autor, que escribe de si «Gabriel lasso de la vega natural de Madrid escribió en berso eroyco la Mexicana y el caballero del sayal y los manojuelos de obras sueltas y en proffa los elogios en loor de los tres capitanes españoles de la fama y otro tomo de las jornadas de los du-

- (1) Biblioth. Nov., loc. cit.
- (2) V. GALLARDO, Ensayo, etc., vol. IV, col. 1.500.
- (3) PÉREZ PASTOR, Bibl. Mad., III, 403.

ques de Pastrana y Humena a los casamientos de los Reyes de España y Francia.»

Estas pocas líneas complican por carta de más y por carta de menos la ya antes nada clara bibliografía de quien las escribió. Lo que de ella tenemos averiguado hasta ahora es lo siguiente:

En 1587 hizo imprimir en Alcalá la primera parte del Romancero y Tragedias (1).

Es muy extraño que no cite éste su primer libro impreso en la noticia arriba copiada. Alvarez Baena y Salvá que lo sigue (2), lo consideraron como uno de los Manojuelos; los traductores del Ticknor ignoraban su existencia; Durán (3) y García (4) lo describen, pero no advierten que las tragedias son *Honra de Dido y Destrucción de Constantinopla* (5).

En el prólogo de este Romancero habla de «otro libro que tengo hecho y acabado en octava rima llamado Norte de Españoles que se queda imprimiendo, con que entiendo el lector me volverá la opinión que en éste me quitare, de que me asegura grandemente la gravedad y excelencia del sujeto, por ser de las milagrofas hazañas de Fernando Cortés» (6).

En efecto; con el título de Cortés Valeroso salió a luz este poema en Madrid el año 1588 (7), y con el solo título de Mexicana

- (1) Primera parte del Romancero y trajedias de Gabriel Laso de la Vega, criado del Rei n. s., natural de Madrid. Dirigido a D. Felipe (III) Principe de las Españas, hijo del catolico D. Felipe (II) n. s. Rei dellas segundo deste nombre.—Con privilegio, impresso con lizenzia en casa de J. Gracian que sea en gloria año 1587 a costa de Joan de Montoya mercader de libros... 8.º 236 p. ds. y 33 de principios.—Vid. «Papeles de Gallardo». Bibl. Menéndez y Pelayo.
- (2) «... sacados muchos de su obra intitulada Romancero y trajedias, con otras obras que intitulo el Manojuelo, primera parte, Alcala, 1587.» Así Álvarez Baena, t. 11, pág. 265.—Catalogo, núm. 266.
 - (3) Romancero. B. A. Españoles, t. 11, pág. 686.
 - (4) Ensayo de una Tipografia Complutense, núm. 626.
- (5) «Papeles de Gallardo». B. Menéndez y Pelayo y Barrera. Cat. Teat. Esp., págs. 217 y siguientes.
 - (6) «Papeles de Gallardo». B. Menéndez y Pelayo.
- (7) Primera parte de Cortés Valeroso y Mejicana, de Gabriel Laso de la Vega, criado del Rey nuestro señor, natural de Madrid.—Madrid, Pedro Madrigal, año 1588. Al fin 1587. (Gallardo, Ensayo, número 2620.) (Salvá, núm. 701.) (P. Pastor, Bibl. Madr. sigl. xvi, núm. 283.) También hay papeleta de este libro en los citados «Papeles de Gallardo». En ella se copia la profecía del canto ix, que empieza:

se hizo otra edición del mismo, también en Madrid, el año 1594 (1).

En 1601 se imprimieron dos libros de Lobo, el Manojuelo de Romances, en Barcelona, y los Elogios de los tres famosos varones... en Zaragoza, los dos que más han embrollado su bibliografía (2).

Advirtieron los traductores de Ticknor que en el folio 33 v. de los *Elogios* se inserta el romance en loor del rey D. Jaime «Aquel valeroso César», y se añade *se queda imprimiendo en el Manojuelo*, y que en el 121 v. después del dedicado a D. Álvaro de Bazán «Suspende sañudo Marte», agrega que se imprimió en la primera parte del *Manojuelo*.

Esto daba a entender que había un *Manojuelo* anterior a los *Elogios* y otro que se imprimía al mismo tiempo. Como no era conocido más que el de Barcelona de 1601 y no más que de referencia, creía Salvá (3) que éste era el que se quedaba imprimiendo, y que la primera parte del *Manojuelo* sería tal vez el *Romancero* ya citado de Alcalá (1578).

Gracias a los providenciales «Papeles de Gallardo», sabemos que la segunda parte del Manojuelo vió la luz en Zaragoza en 1603 (4),

De veintinueve años no cumplidos Sacara a la luz sus versos Gabriel Laso Donde sean tus hechos referidos.

(1) Mexicana, de Gabriel Lasso de la Vega, enmendada y añadida por su mismo autor.—Lleva esta segunda impresion treze cantos mas que la primera. — Madrid.—Luis Sanchez. 1594. (Gallardo, *Ensayo*, número 2.621.) (Salvá. 702.) Pérez Pastor, o. c. núm. 483.

(2) Manojuelo de Romances nuevos y otras obras de Gabriel Lasso de la Vega. Dirigido a D. Hieronimo Arias Davila Virues, señor de Hermofo. Barcelona. – Sebastian Cormellas. – MDCI. – «Papeles de Gallardo».

-Elogios en loor de los tres famosos varones Don Jaime Rey de Aragon, Don Fernando Cortes Marques del Valle y Don Alvaro Bazan Marques de Sta. Cruz.—Zaragoza.—Alonso Rodriguez, 1601. (Salvá, número 266.)

(3) También cita Salvá (l. c.) un *Manojuelo* de Zaragoza de 1601, visto en el catálogo de la venta de Taylor. Es muy posible que sea una confusión con el de Barcelona.

(4) Segunda parte del *Manojuelo de romances nuevos* y otras obras de Gabriel Lasso de la Vega, continuo del Rey nuestro Señor. — Dirigido a don Gabriel Blasco de Alagon, code de Sastago Camarlengo del R. N. S. En Çaragoça por Juan de Bonilla, 1603. La *licencia* es de 1601. («Papeles de Gallardo»). Vid. Cejador: *Hist. de la leng. y literat.*, cap. III, págs. 280-81.

y gracias también a que las papeletas del gran erudito son tan completas, sabemos que el *Manojuelo* que *quedaba* imprimiéndose en 1601 era esta segunda parte que lleva la fecha de 1603 (si bien la licencia se dió en 1601), porque en el folio 95 está el romance de D. Jaime «Aquel valeroso César», y en cambio no aparece en sus páginas mención ninguna del de D. Álvaro de Bazán «Suspende sañudo Marte», que estará sin duda (la papeleta, que no es de letra de Gallardo, nada dice) en el de Barcelona.

Podemos, por tanto, decir que las obras impresas de Lobo de que hasta hoy se tiene noticia son, por su orden cronológico: la primera parte del Romancero y Tragedias (Alcalá, 1587), primera parte del Cortés valeroso (Madrid, 1588), Mexicana (Madrid, 1594), Manojuelo de romances (Barcelona, 1601), Elogios en loor de los tres famosos varones (Zaragoza, 1601), y segunda parte del Manojuelo (Zaragoza, 1603).

Dice la portada o título de los *Varones y hombres doctos*, que trata de los *que han dado sus obras a la estampa*. Por esta frase podía creerse que sólo las obras impresas tienen cabida en ella; de todos modos no sería extraño, hablando de las suyas, que citase dos que al parecer nunca pasaron de manuscritas: *El caballero del sayal*, en verso heroico, y las *Jornadas de los duques*, etc.

Ahora, por primera vez, que yo sepa, se hace público que El caballero del sayal (1) es un poema de Lobo, con la seguridad de

(1) Creo muy verisímil que a este Caballero del sayal se refería Lope en los últimos versos de su Juan de Dios y Antón Martín:

> Pero en la segunda parte de Juan pecador verás senado, cosas notables, y todos en un discurso que en versos heroicos hace Gabriel Lasso de la Vega, vega fertil, admirable.

Este final, que copian Barrera y Menéndez y Pelayo, me parece que puede tener su explicación en esta obra inédita; ténganse presentes, además, aquellos versos de la misma comedia (acto segundo):

Juan andaba roto y pobre; y cierto día de fiesta que el Obispo de Tuy le dió a comer en su mesa, le dijo que aquel vestido no tenía la decencia que para tratar con nobles era justo que tuviera. Y así los dos concertados

ser el autor mismo quien lo cuenta. Figura, es cierto, en la relación de manuscritos del inventario de sus bienes; pero, como leemos en él algún otro libro, como la *Crónica de Francesillo*, que manifiestamente no fué escrito por Lobo, nadie podía asegurar que el poema lo fuese.

Las Jornadas de los duques... se refieren a los casamientos del príncipe de España con Isabel de Borbón, primogénita de Enrique IV, y de Luis XIII de Francia con Ana de Austria, primogénita de Felipe III. Las capitulaciones se firmaron en Madrid y en París en Agosto de 1612. Está incluído este trabajo en la lista (1) de los manuscritos de Lobo que vió Tamayo de Vargas y que Nicolás Antonio copia. Todos los comprendidos en ella, exceptuados Iglesias de España y Tratado de todos los señores de Castilla se nombran en el Inventario, y es muy posible que algunos de los comprendidos en éste y que faltan en aquélla, como El caballero del sayal, sean obra de Lobo Lasso.

Cuantos pudieron leer la *Bibliotheca Nova* y han escrito de Lobo, si exceptuamos a Barrera, se han limitado, tratando de sus manuscritos, a copiar los que allí se leen, y nada más han dicho. A esto, mismo nos veríamos obligados ahora si los «Papeles de Gallardo» no viniesen una vez más en nuestra ayuda.

Por ellos sabemos que la biblioteca de Camponanes poseía el Compendio de las cosas notables de España (2), redactado el

le vistió él mismo en la Iglesia de la Santa Trinidad, a su honor y reverencia tres cosas de buriel pardo: túnica a la media pierna, escapulario y capilla; y las bendiciones hechas quedó armado caballero de Cristo...

(1) A esta lista hay que añadir: Recopilación de las grandezas de Madrid y Relación puntual de todos los consejos y tribunales de la corte y chancillerías de España e Indias y plazas que tiene cada uno. (Este último manuscrito se cita también en el Inventario.) Ved Barrera, o. c., págs. 217 y siguientes.

(2) Compendio de las cosas notables de España recogidas por Gabriel Lobo lasso de la Vega, historiador universal, continuo de Su Majestad, manuscrito original, 264 fols. (cortados muchos).

Biblioteca de Campomanes, núm. 392.

La fecha en que se redactó consta en ciertas palabras del autor, copiadas por Gallardo. año de 1614, y que además de todo lo que llevamos dicho escribió Gabriel Lasso de la Vega en loor de la carta de Benito de Villegas, gob. or del Arzobispado de Toledo, al Rei Felipe II (contra la venta de vasallos concedida por el Papa), fecha en Toledo a 15 de Julio de 1594 (1).

Con esto dejamos de molestar al lector con tantas bibliografías y pasamos a decir algo más de los *Varones y hombres doctos*.

Al glorioso manco le dedica estas líneas:

«Çerbantes natural de Cordoua escribio en verso y prosa un libro que llamo la Galatea y otro de D. Quijote de la Mancha en prossa obra ingeniosa y apacible y unas nobelas muy buenas.»

Es muy probable que conociese Lobo a Cervantes y hasta que fuese su amigo, y que, engañado por el acento de su conversación o recordando a sus antepasados, lo creyese andaluz y cordobés; pero sólo confundiendo a los dos grandes *Luises*, pudo creer al de Belmonte natural de Granada (2), como haciendo a *Jiménez de Cisneros* uno con *Eximenez*, atribuye al cardenal el tratado *De Angelis*.

Con todo, no siempre yerra, las más veces está en lo cierto y en sus breves apuntes procura dar detalles múy particulares de sus personajes.

Dice de D. Pero García (3): «El D.º Pero Garcia de Galarza colegial del colegio viejo de Salamanca y obispo de Coria escribio un libro que llamo instituciones; por este se dijo en aquel tiempo. Principe Diego presidente Gallego Alcalde Juan Gomez, obispo Pero Garcia.»

Más por extenso trata del *Conde de Puñoenrrostro:* «Don Juan Arias conde de puño en rrostro escribio un libro de como se ha de andar a la gineta (4) y otro que se *esta imprimiendo* de como se

- (1) Biblioteca de Campomanes, manuscrito núm. 71. Tratados varios, 4.°, pág. 25.
 - (2) Con este mismo honrroso y grave celo Bartolomé de Mola y Gabriel Laso Llegaron a tocar del monte el suelo,

dice Cervantes en el Viaje del Parnaso. La equivocación de la patria de Fray Luis de León ha sido un error muy extendido hasta no hace mucho.

(3) Seguramente no hay más que una coincidencia de nombres, muy vulgares por cierto, entre este doctor y el Licenciado del Gil Blas.

(4) ARIAS DÁVILA PUERTOCARRERO (JUAN). Discurso de D.----,

han de enfrenar los caballos de gineta y brida, con gallarda practica y estilo como tan experto cavallero, fue hombre de grandes fuerças y ligereza, cossa admirable, que dicen que en carrera de çien passos corrio con nueue caballos de la caualleria del Rey don phelippe 2.º los mejores, mas ligeros de ella, cordobesses, puestos ellos las manos en la raya del partir con sus ginetes, que los hacian bolar con la afliccion del cicate, y el estribo a pie, y partiendo a un tiempo llebo bentaja al coto de la carrera doce passos al que menos, cosa que si no fuera notorio, en nuestros tiempos pareciera más ficcion que çertidumbre.»

Del Tostado repite la especie de que «se halla hauer escrito desde el día en que nacio hasta el que murio tres pliegos de papel cada dia», y añade: «tienese por sin genero de duda que fue y murio virgen para esmalte de su ser y virtud.»

En estos borrones bibliográficos no pudo Lobo disimular, tan difícil es siempre, sus juicios y prejuicios literarios y extraliterarios. Hablando de Cisneros, hace resaltar la repugnancia que sentía para aceptar el Arzobispado toledano y comenta vien diferente proceder del que agora corre.

Ni debia tener en mucho la capacidad filosófica femenina, ni hubo de parecerle cosa del otro jueves la obra que durante tanto tiempo se ha creído de doña Oliva de Sabuco, pues escribe: «Doña Oliva sabuco de Nantes señora española escribio un libro que llamo filosofia natural, para mujer loable cosa.»

Podía seguir transcribiendo los attículos de Bartolomé de las Casas, Soto, Vitoria, Camöens, Ausias March, Garcilaso, Lope (el Plauto y Terencio de nuestros tiempos), Diego Hurtado de Mendoza (en el que no nombra el Lazarillo ni las Guerras de Granada), Velasco (traductor de Virgilio), Pardo (traductor de León Hebreo), de Aldana, etc., etc; pero no es mi propósito copiar el libro entero, aunque lo merece sin duda, tanto por lo menos como muchos documentos inéditos que cada día se estampan. Muchos yerros y no pocas vulgaridades saldrían a plaza con la publicación de esta

segundo conde de Puñonrostro, para estar a la gineta con gracia y hermoçura, dirigido al principe D. Felipe nuestro señor. Escudo de armas reales. Con privilegio en Madrid por Pedro Madrigal, año MDXC. Véase Bibliófilos Esp., vol. 14, prólogo.

El erudito prologuista Balenchana no ha visto, al parecer, ni otro bibliógrafo que yo sepa, el que se estaba imprimiendo. bibliografía; pero no faltarían datos nuevos y ninguno es despreciable, sobre todo si pueden ilustrar los primitivos o los gloriosos años de nuestra literatura.

No consta de modo explícito en cuál se compilaron estos apuntes; pero sin gran error podemos deducirlo.

Se habla en ellos de las *Novelas ejemplares* y no del *Viaje del Parnaso*, de las *Jornadas de los Duques* y no del *Compendio de España*; es, pues, su fecha posterior a 1613 y no debe pasar mucho del 1614 si tenemos en cuenta, además, que en 1616 había muerto ya su autor (1).

Pocos son los datos que sabemos de su vida; quien se lo proponga habrá de encontrarlos abundantes.

No es muy segura la fecha de su nacimiento (2). Fué su padre D. Jerónimo Lobo y su madre doña Leonor Lasso. Tuvo un hermano llamado Alonso, otro Jerónimo, beneficiado de San Nicolás, y una hija de nombre Jerónima. A los veinticuatro años pensó salir de España, pero desistió de su viaje. En 1584 renunció a su cargo de procurador de número de la ciudad de Segovia. Tres años más tarde estaba al servicio de S. M. En 1603 se firma *Continuo*, y en los *Varones* y Compendio de España (1614) además, historiador universal.

Si el nombre no me confunde, fué fiscal del Consejo de Hacienda en los últimos años de su vida, y uno antes de su muerte procuró mejorar su letra, tomando lecciones del calígrafo Díaz Morante (3).

(1) Ved Inventario, 1. c.

- (2) Generalmente se dice que nació en 1559, pero véase arriba la nota núm 7, p. 159, y si aun no tenía veintinueve años en 1587, fecha que se lee al fin del *Cortés valeroso*, y suponiendo que el canto IX lo escribiese algún tiempo antes, habrá que retrasar algo la fecha.
- (3) «Assi mismo (es decir, como enseñó al conde de Barajas D. Antonio Zapata, al condestable de Castilla, etc...) enseñe a escribir a Gabriel Lasso de la Vega Fiscal del consejo de hacienda en solo un mes mui bien; de manera que se admiraba de ver el arte por donde yo enseñaba por ver lo que se mejoraba cada dia. Porque el no sabia escribir sino como un Alcalde de una Aldea i tenia al pie de 50 años cuando aprendio, un año antes que muriese. Vivio en la calle de la Gorguera en esta villa de Madrid.» P. Díaz Morante. (Segunda parte de su Arte de Escribir intitulada enseñanza de Principes), fol. 3., Mad. 1624. V. «Papeles de Gallardo» en la B. M. Pelayo.



Sus bienes se reducían a un solar, algunos muebles y una serie de libros, casi todos manuscritos, originales suyos. Después de enumerarlo todo, escribe fríamente el notario estas palabras, que serían ya *formularias* en inventarios de poetas: «todo lo demás indica pobreza».

M. ARTIGAS.

Santander, Agosto 1917.

Nuevas Notas al Fuero de Córdoba

(Conclusión.) (1)

Desde muy antiguo dictaron los reyes disposiciones por las que clamaban los herederos naturales y el pueblo en contra de las enajenaciones a manos muertas, y el Santo Rey obtuvo de los Papas concesiones de esta naturaleza referentes a los diezmos, rentas eclesiásticas, etc.

En el Fuero de Córdoba, no olvidándose de esta política suya, prohibió enajenar a manos muertas, excepto a la Iglesia de Santa María, entonces silla episcopal, en los siguientes términos: «Statuo etiam confirmando quod nullus homo de Corduba sive vir sive mulier possit dare vel vendere hereditatem suam alicui Ordini excepto si velit supradictam dare vel vendere Sancte Marie de Corduba quia est sedes Civitatis, set de suo mobili det quantum voluerit, secundum suum forum. E ordo qui eam acceperit datam vel emptam amitat eam et qui eam vendiderit amitat morabetinos et habeant eos consanguineo sui propinquiores.»

Pero no eran aquellos siglos, en los cuales la Iglesia tenía un poder omnímodo en la Corte, el momento más oportuno para que se dictasen disposiciones en contra suya; y lo mismo que ocurrió con los diezmos se repitió con las enajenaciones, pues Alfonso X autorizó a su tío el infante Don Alfonso para ceder o vender a la Orden de Calatrava los bienes que le correspondieron en el reparto de Córdoba, según resulta de la siguiente carta.

«Conocida cosa sea a quantos esta carta vieren como yo don Alphonso por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galicia, de Sevilla, de Cordoba, de Murcia, de Jaen, en vno con la Reyna Doña Violante mi muger e con mi fija la Infanta Doña Verenguela, mando et otorgo que aquella heredad que dio mi padre el

⁽¹⁾ Véase el tomo III, núm. 3.º, de la Revista Critica Hispano-Americana.

Rey Don Fernando a mi tio el Infante Don Alphonso, Señor de Molina et de Mesa, en Cordova, quanto le dyo con su carta plomada; que lo pueda dar et vender, et canbiar con la orden de Calatrava, Et por que los de Cordova han pribilegios que ninguno no pueda vender ni dar ningun eradamiento a ninguna orden: otorgo que esto que el Infante Don Alphonso mi tio ha en Cordoba, que lo pueda dar, o bender, o cambiar con la orden de Calatrava en qual guisa el quisiere. Et aquellos privilegios que han los de Cordoba, que non le enbarguen, et el dado o la vendida, o el canbio, que el con la orden fiziere, yo lo otorgo por mi, et por los que vernan después de mi, et que vala para siempre. Et porque esta cosa non viniere en dubda, mandele dar esta mi carta abierta con mio sello de plomo. Fecha la carta en Toledo, por mandado del Rey, en cinco dias de Marzo, escribiola Sancho Fernandez por mandado del Maestro Fernando el Notario, en la era de MCCLXXXXIJ años» (1).

Sancho IV, por un privilegio (2) dado el 24 de Diciembre de 1284, eximió también de esta disposición del Fuero a las monjas de Santa Clara, motivando la siguiente reclamación de su Consejo municipal:

«Sepan quantos esta carta vieren como Nos, el Concejo de la noble ciudat de Cordova, por razon que la Abadesa e las Dueñas del Monasterio de Santa Clara desta Cibdat Nos mostraron un privillegio de nuestro Señor el Rey Don Fernando que Dios perdone, en que se contiene que por facer merced a las Dueñas del dicho Monasterio porque este monasterio fuese mejor ebaliese mas, e que por las dueñas deste Monasterio por mengua ni por pobreza no obiesen a salir del Monasterio nin se ayuntasen en lugares do obiesen verguenza, que las daba que pudieran comprar veinte Yugadas de tierra para pan, año, e vez, e veinte aranzadas de Viñas, e cient aranzadas de oliva, e colmenas las que pudiesen, e mill Cabezas de ganado; e que por les facer mas merced que les daba e les otorgaba que cada dueña e Doncella o otra Muger pequeña o grande que quisiere entrar en el su Monasterio a recibir el Abito de la orden, que pudiese dar todo quanto que obiese o aquello con que se aveniese, con el Abadesa e con las Dueñas. et otro si que por les facer mas merced que les daba e otorgaba que cada dueña que reci-

(2) Biblioteca Nacional, manuscrito citado.

⁽¹⁾ Biblioteca Nacional, manuscrito núm. 13.077. Es una copia legal hecha por el canónigo de San Hipólito de Córdoba, D. José Vázquez Venegas, que visitó los Archivos cordobeses de orden de Carlos III.

biese el Abito de la orden, pequeña o grande, que pudiesen heredar los bienes del Padre e de la Madre e de otro ome que obiese derecho de heredar aquella parte que se tuviese de derecho, e que[la Abadesa que lo pudiese recabdar e demandar e su procurador de la Abadesa, e de aquella cuio fuere el derecho. Et otro si que por las facer mas merced que les otorgaba que todo ome o Dueña o otra Muger que les algo dicho obiese mas, e valiese mas porque ellas fuesen tenudas de rogar a Dios por los Reyes e por Nos. Et Nos el Concejo sobre dicho de la noble cibdat de Cordova, veyendo quanviem empleado es el bien e la limosna, que en este monasterio se face, e que es grant pro e grant honrra de la cibdat en ser este Monasterio mas rico de lo que es porque senos vinieren por esto otorgamosle que aya de oy adelante las cosas que en el dicho Privillejo se contiene, salvo quado dice en el dicho Privillejo, que todo ome o Muger quisiere dar, quien sea en vida, quien en muerte, mueble e raiz, e que se lo pudiese dar, e la Abadesa que lo pudiese aber e su convento, et la Abadesa e las dichas Dueñas embiaronnos pedir que por razon que en la cibdat algunos les embargaban esto, e alguna cosa dello, que tobiesemos por bien, que este preivillego que les fuese guardado segunt que en el se dice, porque el bien e la merced que el sobre dicho Rey les fizo fuese adelante e el Monasterio pueda dar e mandar lo suio a estas Dueñas, e al dicho Monasterio que ningun de Cordova, nin de nuestro termino si obiere fijos o nietos, o viznietos que lo non puedan facer, nin se lo puedan mandar porque esto es contra nuestro fuero; mas si tales como estos que son dichos que por los herederos que han e obieren non les puedan dar ni mandar lo suio si les quisieren dar o mandar el quinto de lo que obieren, assi como lo darian a otra parte, si quisieren que lo puedan dar al dicho Monasterio Et en todo lo al que les sea guardado el dicho Previllejo assi como el dice. Et por que esto sea firme e sea guardado a las dichas Dueñas esto que dicho es, mandamosle dar esta nuestra Carta sellada con nro sello colgado. Fecha seis dias de Octubre era de mill e trecientos e cincuenta e un años. Lope Garcia, escrivano del concejo la fiz escribir por su mandado. Esta escrito en un pliego de pergamino a lo largo y del pende un sello grande de Cera que por el vn lado tiene Leon y por el otro la cibdad de Cordoba con el puente y rio figurado» (1).

(1) *Fué confirmado este privilegio de Sancho IV, por Fernando IV, en Córdoba, el 7 de Agosto de 1303, y por el infante Don Pedro, «fijo

Después de estos casos de contra Fuero les fué fácil a las congregaciones y órdenes religiosas adquirir toda clase de bienes, muebles e inmuebles, llegando muchas a tener grandes fortunas, y así pasaron siglos y reyes, no sin que algún legista cordobés pensara en esta muerta disposición, hasta que el liberal y magnánimo Carlos III por una Real cédula dada en San Ildefonso el 18 de Agosto de 1771, ordenó que se observara y guardase esta disposición del Fuero, siguiendo la política de desamortización que se inicia en su reinado. He aquí tan interesante documento, en donde se hace la historia del pleito que lo motivó, y que merece por su mucha importancia reproducirse íntegro.

«Muy Señores mios: Por la Real Chancilleria de Granada se me dirige la Real Cedula del tenor siguiente:

»Don Carlos, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerufalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra-firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina &c. A los del mi Confejo, Presidente, y Oidores de las mis Audiencias y Chancillerias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Cafa, y Corte, y a todos los Corregidores, Afiftente, Gobernadores, Alcaldes Mayores, y ordinarios de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos mis Reynos, y Señorias; y especialmente a vos las Justicias de la Ciudad de Cordoba, y las demas de las Villas, y Pueblos de su Reynado: Sabed, que en el mi Consejo se ha seguido un Expediente por Don Benito Joseph Gonzalez, vecino de la Villa de Cieza, viudo de Doña Violante Martinez Amoraga, y Padre, y legitimo administrador de sus hijos Don Juan Lopez Guillen, Padre, y legitimo administrador de ocho hijos havidos en el matrimonio con Doña Andrea Martinez Amoraga, y Doña Maria Teresa Amoraga, de estado doncella esta ultima; y las referidas Doña Violante, y Doña Andrea hermanas, y fobrinas las tres de

del muy noble rey Don Sancho tutor con la Reina Doña María mi madre del Rey Don Alfonso mi sobrino e gobernador de sus Reynos», en Córdoba, a 15 de Marzo de 1314, bajo pena de incurrir en la ira real y mil maravedises para el Monasterio y el daño doblado.»

Don Francisco Martinez Amoraga, con el convento de San Pablo, Orden de Predicadores de essa Ciudad, sobre la nulidad, o validacion del Testamento otorgado por el referido Don Francisco Martinez Amoraga, Escribano del Numero mayor de Millones de la propia Ciudad de Cordoba, y de la Intendencia General de Rentas Reales de ellas, y su Provincia, en cinco de Febrero de mil setecientos cincuenta y siete, ante Andres Garcia, Escribano del Numero de ella, en el qual, despues de haver instituido por heredera insufructuaria a Doña Maria de Ribas su muger, dexo todos sus bienes en propiedad al expressado Convento de San Pablo, Orden de Predicadores, con el pretexto de varias Memorias, y Aniversarios; y haviendose alegado por las Partes de su derecho, y justicia, presentaron diversos documentos, y entre ellos el Fuero particular, que consiguiente a la conquista hecha por el Santo Rey Don Fernando, mi glorioso Predecessor, de la referida Ciudad de Cordoba, y todo su Reino, establecio para su Gobierno en ocho de Abril, Era de mil doscientos sesenta y nueve; y su tenor dice assi: «Establezco, e confirmo, que ningun home de Cordoba, varon, e muger, no pueda vender, ni dar su heredad a alguna Orden, fuera de Santa Maria de Cordoba, que es Cathedral de la Ciudad, mas de su mueble de quanto quisiere, segun su Fuero, e la Orden que la recibiere comprada, o donada, pierdala, e el vendedor pierda los dineros, e hayanlos sus parientes los mas cercanos.» Y visto este Expediente por los de mi Consejo, teniendo presente lo expuesto por mis dos Fiscales, en Consulta de veinte y cinco de Septiembre del año proximo passado me hizo presente quanto resultaba; y conformandome con su dictamen, por mi Real Resolución, que fue publicada, y mandada cumplir en el mi Consejo-pleno en trece de Julio proximo passado, entre otras cosas he sido servido declarar nulo el citado Testamento otorgado por el referido Don Francisco Martinez Amoraga, en todo lo que es contrario al Fuero de la citada Ciudad de Cordoba, y a otras Reales disposiciones; y he mandado se libren los Despachos correspondientes, para que a los herederos abintestato del referido Don Francisco Martinez Amoraga se les de la possession de los bienes raices, que dexo para despues de los dias de Doña María de Ribas su muger, como usufructuaria, respecto de la qual, ni obra el Fuero, ni las presunciones de sugestion; assegurando esta misma la restitucion a los herederos, conforme a derecho, con reserva de la execucion de las Obras Pias fundadas por dicho Amoraga en los bienes muebles,

que huviessen quedado por su fallecimiento; y tambien he resuelto se expida esta mi Cedula: Por la qual os mando, que luego que las recibais veais el Capitulo del Fuero de dicha Ciudad, que queda inserto, y le guardeis, y cumplais en todo, y por todo, segun, y como en el se contiene, y declara, sin permitir su contravencion en manera alguna; y prohibo a los Escribanos de la misma Ciudad, y Reynado, el que puedan otorgar qualesquiera Instrumento de enagenacion de bienes raízes a manos muertas, escepto a la Cathedral, baxo la pena de privacion de oficio a los mismos Escribanos, y declaracion de nulidad de los Instrumentos, y enagenaciones, mientras no precediere mi Real Licencia, o Privilegio de amortizacion a Confulta del mi Confejo; y afsimifmo mando a las Jufticias de la referida Ciudad de Cordoba, y a las de los Pueblos de su Reinado, que esta mi Cedula la publiquen, y copien en los Libros de sus Ayuntamientos, teniendola muy presente en los casos que ocurran, y a mi Real Chancilleria de Granada, que por su parte contribuya a su execucion, y observancia. Que assi es mi voluntad; y que a el traslado impresso de esta mi Cedula, firmado de Don Antonio Martinez Salazar, mi Secretario, Contador de Refultas, y Efcribano de Camara más antiguo, y de Gobierno del mi Confejo, se le de la misma fe, y credito que a su original. Dada en San Ildefonso, a diez y ocho dias del mes de Agosto de mil setecientos setenta y un años = Yo el Rey. = Yo Don Joseph Ignacio de Goyeneche, Secretario del Rey nuestro Señor, le hice escribir por su mandato. = El Conde de Aranda. Don Joseph Faustino Perez de Hita. Don Pedro de Villegas. Don Antonio de Veyan. Don Juan de Miranda. Registrada. Don Nicolas Verdugo. Teniente de Canciller Mayor Don Nicolas Verdugo. Es copia de su original, de que certifico. Don Antonio Martinez Salazar.

»Passo a manos de V. S. de orden del Confejo el Exemplar adjunto de la Real Cedula de S. M. por la que se manda observar, y guardar el Fuero de Poblacion de la Cittdad de Cordoba, para que ningun vecino pueda vender, ni dar bienes a ninguna Orden, a fin de que haciendolo V. S. presente en el acuerdo de essa Real Chancilleria, lo tenga entendido para su observancia en la parte que la toca, comunicandola al proprio efecto a los Corregidores de los Pueblos de su territorio, como esta resuelto por punto general, y de el recibo de esta me dará V. S. aviso, para trasladarlo a la superior noticia del Consejo.

»Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de Septiembre de 1771. Don Antonio Martínez Salazar. Señor Don Domingo Alexandro de Cerezo. Se hizo notoria en el Real acuerdo General, celebrado por los Señores Presidente, y Oidores de la Real Chancilleria de Granada, a doce de Septiembre de mil setecientos setenta y uno, y se mando imprimir, y comunicar.—Vargas. Es copia de la original, de que certifico. Don Joseph Manuel de Vargas.»

En expediente incoado por el Ayuntamiento para cumplir esta disposición en los pueblos del término de Córdoba, aparecen los testimonios de los escribanos de Cabildo de haberse elevado a efecto en Doña Mencía, La Rambla, Montemayor, El Carpio, Villaralto, Rute y Palma. Para que se conozca la forma en que fué cumplida, reproduzco el certificado del escribano de Montemayor, que dice así:

«El infrascrito escrivano del Rey nuestro Señor que Dios guarde e publico de el numero y Ayuntamiento esta villa de Montemayor, doy feé y verdadero testimonio a quien el presente viere, Como las dos reales Probisiones expedidas en asumpto a que no valgan las mandas que fueren hechas en la enfermedad de que uno muere, a su confesor, y la de el fuero de la ciudad de Cordoba, que prohibe el que se pueda otorgar qualesquiera Instrumentos de enagenacion de Bienes raizes a manos muertas, excepto a la cathedral de dicha ciudad, se cumplimentaron por esta villa el dia veinte y siete de el mes de Octubre pasado de este presente año, y en el mismo dia se publicaron por medio de Edicto que se fijara en el sitio publico acostumbrado de ella para su inteligencia; y para que asi conste de Pedimento de el Sr. D. Lorenzo Nadales vicario de las iglesias de esta villa y de mandato de el Sr. Licenciado D. Sebastian Ignacio Pavon, Abogado de los reales concejos, corregidor de esta expresada villa, doy el presente que en feé de ello signo y firmo, con su merced, en ella a veinte dias de el mes de Noviembre de mil setecientos setenta y un años. - Licenciado Pavon. - En testimonio de verdad.—Juan Fran.co Camacho, Srio.»

En el mismo Consejo Real en que se expidió la referida cédula y con la misma fecha, dictóse otra por Carlos III declarando en todo su vigor el Auto acordado 3, título x, libro v de la Nueva Recopilación, que prohibe a los confesores heredar por última voluntad de los moribundos; cédula que está incluída en el libro x, título xx, ley xv de la Novísima Recopilación, y que indudablemente la dió

REVISTA CRÍTICA.

el Rey por la resolución de la misma índole que había adoptado en vista del Fuero.

Se hallaba esta disposición del Fuero en todo su vigor el año 1807, cuando un vecino de Écija dejó sus bienes en favor de manos muertas; los herederos naturales pusieron pleito ante la Audiencia de Sevilla, al mismo tiempo que elevaban una súplica al Rey, pidiéndole se dictase sentencia con arreglo al *Fuero de Córdoba*, concedido también expresamente a Écija, y el Rey resolvió favorablemente el asunto, expidiendo una cédula, en la que, después de hacer la historia del pleito, se consignaba lo siguiente:

«Remitida esta instancia al Concejo e instruída en el, manifesto el Rey su parecer en consulta del 15 de Julio proximo, y por Real resolución, que fue publicada y acordado su cumplimiento, conformandose S. M. con el dictamen de este Supremo Tribunal, se ha servido declarar: que la ciudad de Ecija, pueblos de su partido, y qualquier otros a quienes se hubiere extendido el fuero titulado de Cordoba, estan comprehendidos en la decision de la citada Real Cedula de 18 de Agosto de 1771, mandando que conforme a ella se decidan por los Tribunales los asuntos pendientes y que sucesivamente ocurran.

»Lo que participo a V. S. de orden del Concejo para su inteligencia y observancia en lo que corresponda y que al propio fin lo circule a las Justicias de los pueblos de su Partido, dandome aviso del recibo.

»Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1810. Don Bartolome Muñoz. Señor Corregidor de la Ciudad de Cordoba.»

Hasta aquí, las notas más interesantes que he podido añadir a las muchas que constituyen la historia y el comentario del notable documento jurídico otorgado a la ciudad de Córdoba por su glorioso conquistador el Rey San Fernando.

El original de este Fuero se conserva, aunque en mal estado y con las tintas perdidas, en el Archivo Municipal; la copia más antigua del mismo es una fechada en 1396 y autorizada por el escribano público Pedro Gálvez. En 1585 se imprimió por el Ayuntamiento, según queda dicho, utilizándose para este trabajo la traducción hecha anteriormente y la comprobación de Don Diego Gracián. En 1772, en cumplimiento de la Real cédula de Carlos III, se reimprimió y se repartió profusamente. En 1819 lo publicó de nuevo el

Ayuntamiento y, por último, el catedrático del Instituto Provincial, de feliz memoria, D. Victoriano Rivera, lo tradujo con gran fidelidad y cariño, y lo editó, enriqueciéndolo con buen número de notas; pero no se ha hecho todavía un estudio serio y definitivo sobre las consecuencias que para la civilización y costumbres del Reino de Córdoba han tenido sus disposiciones, fuente primitiva del derecho municipal cordobés, así como tampoco sobre otros importantísimos privilegios, también de concesión real, y que con el transcurso del tiempo se han olvidado por completo, pues los historiadores cordobeses, atentos nada más que a la historia externa, han prescindido del estudio de las costumbres y privilegios locales.

Aun en medio del fragor de la invasión francesa, no olvidaban los cordobeses sus fueros y privilegios, y cuando fueron nombrados en el Cabildo del 2 de Septiembre del 1808, D. Juan de Dios Gutiérrez Ravé y el Marqués de la Puebla de los Infantes, representantes de Córdoba y de su Junta Suprema Gubernativa, cerca de la Junta Central del Reino, les encargaron que velaran por los fueros y privilegios de la ciudad, para bien del Cuerpo y beneficio del público.

¡Cuán cercano estaba el día en que todo esto desapareciera!

MIGUEL ÁNGEL ORTÍ BELMONTE.

Córdoba, Julio, 1916.

NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

Teatro antiguo español. Textos y estudios. I. Luis Vélez de Guevara: La Serrana de la Vera, publicada por R. Menéndez Pidal y M.ª Goyri de Menéndez Pidal. Madrid, 1916. — Un folleto de VII + 176 págs. en 4.º

En su raro libro: Amenidades, florestas y recreos de la provincia de la Vera Alta y Baja en la Extremadura, publicado en 1667, insertó D. Gabriel Azedo de la Berrueza un «antiguo romance» sobre la historia de la Serrana de la Vera, que dice así:

«Allá en Garganta la Olla, - en la Vera de Plasencia, salteóme una serrana-blanca, rubia, ojimorena. Trae el cabello trenzado-debajo de una montera, y, porque no la estorbara, -muy corta la faldamenta. Entre los montes andaba-de una en otra ribera, con una honda en sus manos, - y en sus hombros una flecha. Tomárame por la mano - y me llevara a su cueva; por el camino que iba, -tantas de las cruces viera. Atrevime y preguntéla-qué cruces eran aquéllas, y me responde diciendo-que de hombres que muerto hubiera. Esto me responde, y dice, -como entre medio risueña: «Y así haré de ti, cuitado, - cuando mi voluntad sea.» Dióme yesca y pedernal-para que lumbre encendiera, y, mientras que la encendí, -aliña una grande cena. De perdices y conejos-su pretina saca llena, y, después de haber cenado, --me dice: «Cierra la puerta.» Hago como que la cierro, -y la dejé entreabierta; desnudóse y desnudéme, - y me hace acostar con ella. Cansada de sus deleites, - muy bien dormida se queda, y, en sintiéndola dormida, -sálgome la puerta afuera. Los zapatos en la mano-llevo, porque no me sienta, y poco a poco me salgo, -y camino a la ligera. Más de una legua había andado, -sin revolver la cabeza, y, cuando mal me pensé, -yo la cabeza volviera, y en esto la ví venir,-bramando como una fiera, saltando de canto en canto, -brincando de peña en peña. «Aguarda, me dice, aguarda; - espera, mancebo, espera;

me llevarás una carta,—escrita para mi tierra.
Toma, llévala a mi padre;—dirásle que quedo buena.»
«Enviadla vos con otro,—o sed vos la mensajera.»

Consérvanse numerosas versiones de este romance (extremeñas, asturianas, castellanas, catalanas, y de otras comarcas), en algunas de las cuales (por ejemplo, en la primera de las dos que ha dado a conocer el Sr. Alonso Cortés (1), acaba con la muerte de la serrana:

«Dos mil hombres de a caballo—no se atrevieron con ella, si no es por un pajecillo—por arrodeos que lleva, que la pilló por detrás—y la cortó la cabeza.»

También terminan con la muerte violenta de la heroína los romances populares de *La Gallarda*, cuya analogía con los de *La Serrana* hizo notar Menéndez y Pelayo.

Lo que no se explica en ninguno de estos romances es la razón de la desenfrenada y cruel conducta de la serrana. Azedo, en el citado libro, cuenta (recogiéndolo quizá de una tradición popular, bastante anterior a él) que la serrana era «hija de muy honrados padres», que no quisieron consentir que ella casase con quien deseaba, en vista de lo cual, desesperada, huyó de su casa «y se fué, como perdida, a habitar entre las fieras que esconde la grande fragosidad de aquellas altas y empinadas sierras». No es esta, sin embargo, la razón que aparece en las dos más antiguas manifestaciones literarias conocidas de la leyenda, que son, como veremos, las comedias de Lope y de Vélez; pero ambas localizan la patria de la serrana en Garganta la Olla, lugar de la Vera de Plasencia.

Por otra parte, no se le oculta a nadie que conozca las poesías del Arcipreste de Hita y del Marqués de Santillana (entre otros), que el tema de la mujer bravía y montaraz, que atrae a los hombres por fuerza o por halago, para despedirlos, luego de haber gozado de su amor, en términos más o menos corteses, es lugar común de muchas serranillas. Tipo de ellas es la Cántica de serrana del Arcipreste (ee. 957-971), que comienza:

«Pasando una mañana por el puerto de Malangosto, salteóme una serrana a la asomada del rostro».

En esta composición, la serrana impide el paso al caminante; le lleva, con amenazas y promesas, a su cabaña:

«Tomóme recio por la mano; en su pescuezo me puso como a zurrón liviano, e levóm la cuesta a ayuso»;

(1) Romances populares de Castilla; Valladolid, 1906, pág. 70.

después de lo cual le da bien de comer:

«Dióme foguera de encina, mucho gazapo de soto, buenas perdices asadas, fogazas mal amasadas, de buena carne de choto»;

y finalmente *lucha* con el huésped, viéndose obligado éste a hacer cuanto a ella se le antoja.

Algo hay en el «antiguo romance» transcrito al principio, que recuerda el tema de la serranilla medieval; pero lo esencial en aquél es que la serrana, a la vez que sensual, es matadora de hombres, y tiene convertido el monte en un cementerio.

Resulta, por lo tanto, que, según todas las probabilidades, a principios del siglo XVII (época de las comedias, antes aludidas, de Lope y de Vélez), conocíanse, o podían conocerse, estos tres temas:

A) El tema medieval de la serrana, de grandes fuerzas y sensual condición, que persigue a los hombres para disfrutar de su amor (Serranillas).

B) El tema de la mujer que se complace en dar muerte a los hom-

bres, después de atraérselos (Romance tradicional).

C) El tema local de cierta mujer extremeña que, por contrariedades amorosas, huyó del hogar paterno, retirándose a un monte en el cual hizo víctimas de su venganza a todos los hombres que por allí pasaron (Romance, y relato de Azedo).

Nótese que el tema B) ofrece singular analogía con el de Circe, que influyó en el de la reina Laba de la Historia del Principe Beder (en las Mil y una noches) y en algunos lances de nuestros libros de caballerías (por ejemplo, en cierta aventura del Palmerín de Oliva, muy leído en el siglo xvi) (1).

Interpretando, cada uno a su modo, el romance y tradición oral, escribieron Lope de Vega y Luis Vélez de Guevara sendas comedias con idéntico título: La Serrana de la Vera. La de Lope se imprimió por vez primera en la Parte séptima de su Teatro (Madrid, 1617); pero figura en la primera lista de El peregrino en su patria, y es, por lo tanto, anterior a 1603. La de Vélez de Guevara no ha sido impresa hasta 1916, en el folleto que motiva estas líneas. Los Sres. Menéndez Pidal han publicado, con extraordinario esmero y competencia, el manuscrito

⁽¹⁾ Recuérdese también, en el Amadis de Gaula (m, 3) el tipo de la giganta Andandona, «la más brava y esquiva que en el mundo había».

autógrafo que se conserva en la Biblioteca Nacional de Madrid, manteniendo la grafía del original (salvo la confusión de la u con la v), pero acentuando y puntuando al uso moderno. El texto, muy exactamente reproducido (1) va acompañado de notas paleográficas, y lleva al final importantes Observaciones histórico-críticas, discretas Notas, y un resumen de la versificación. La edición, en suma, es excelente y merecedora de todo encomio.

Parece indudable que la obra de Vélez es posterior a la de Lope. Así lo juzgó Menéndez y Pelayo (en el precioso prólogo que precede al tomo xII de la edición académica de Lope) y así lo creen también los Sres. Menéndez Pidal. Al final del manuscrito, y antes de la firma, Vélez escribe: «Fin de la tragedia de La Serrana de la Vera.-En Valladolid a 7 (sic) de 1603». Pero los Sres. Menéndez Pidal entienden que la obra de Vélez «no puede ser anterior a 1613, y la fecha en ella consignada tiene que ser un error de pluma». Fúndanse para ello en los siguientes argumentos: 1.º Que, según la carta autógrafa de Juan Vélez, hijo del poeta, publicada por el Sr. Paz en la Revista de Archivos (1902) (cuando yo daba a la imprenta la primera edición de mis comentarios a El Diablo Cojuelo), Luis Vélez estuvo ausente de España desde las bodas de Felipe III (1599) hasta el nacimiento de Felipe IV (1605); dato confirmado por el mismo Luis Vélez en cierto memorial dirigido al rey (2), donde dice que llegó a Valladolid: «la misma noche del viernes-que, para dicha del mundo, -vos nacéis y Cristo muere»; 2.º Que, según investigaciones de Pérez y González, parece que los nombres que Vélez acostumbraba a poner al principio de las jornadas, después de la invocación «Jesús, María y José», corresponden a los de su mujer e hijos, figurando en el encabezamiento de los tres actos de La Serrana, después del nombre del autor (Luis), los de «Ursola, Francisco, Juan, Antonio», y siendo Úrsula la segunda mujer de Vélez, con la cual casó en 1608, Juan, el hijo nacido en 1611, y Antonio otro hijo de Vélez, bautizado el 1.º de enero de 1613.

Las razones transcritas no nos convencen, como tampoco han convencido a Milton A. Buchanan (3): 1.º Porque Juan Vélez, en esa breve carta donde apunta los datos biográficos de su padre, comete singulares equivocaciones, como la de suponerle nacido a 26 de agosto de 1578, siendo así que fué bautizado el 1.º de agosto de 1579; a lo cual se añade que bien pudo llegar Vélez a Valladolid en 1605, como da a entender

⁽¹⁾ Corríjanse, en el verso 25, «más» por «mas»; en el 2.189, «desdell albarda» por «de sellalbarda»; y, en el 2.644 «lenguas» por «leguas».

⁽²⁾ Por mí publicado, juntamente con otras poesías inéditas de Vélez de Guevara, en la Revista de Aragón (1902), y reimpreso por F. Rodríguez Marín en la Revista de Archivos (1908). Volverá a imprimirse en breve, con nuevas correcciones y notas.

⁽³⁾ Cons. Modern Language Notes (Nov. 1917).

en su *Memorial*, y haber estado allí también anteriormente; 2.º Porque los nombres propios que aparecen al principio de las jornadas, pudieron ser apuntados por Vélez *años después* de escrita la tragedia, en cuyo final registró la fecha de 1603; 3.º Porque la corte se hallaba en Valladolid en 1603, pero no en 1613; y la famosa actriz Jusepa Vaca, para quien la comedia está escrita, también se encontraba en Valladolid en agosto de 1603. En suma: si las fechas de 1613 y 1603 son incompatibles, y ambas resultan de los apuntamientos autógrafos de Vélez, ¿por qué atenernos a la primera y no a la segunda, siendo así que esta última conviene mejor con la mención de Valladolid y con la estancia allí de Jusepa Vaca, a quien la obra va dedicada?

La tragedia de Vélez, no sólo está más directamente inspirada en el romance popular que la de Lope, sino que en todos conceptos (enredo, caracteres, fuerza dramática, versificación) es harto superior a la de Lope, llena de desaciertos e inverisimilitudes. Los Sres. Menéndez Pidal, dicen, con razón: «Ni siquiera se percibe en La Serrana de la Vera ese aliento de poesía popular que tantas veces anima la inspiración personal de Lope. Éste, que tan admirablemente compendia los romances heroicos, no gustó de este romance villanesco; sólo lo aceptó falseándolo radicalmente». La serrana de Vélez es una villana, gravemente ofendida en su honor, como la hija de Pedro Crespo, por cierto capitán alojado en su casa; la de Lope es una dama estrambótica y alocada, cuya determinación de retirarse a la sierra y dar muerte a los hombres no tiene explicación plausible.

Fuera del nexo que consiste en su común relación con el romance tradicional (a cuyos primeros versos alude Lope en el acto tercero, y Vélez en el mismo) (1), el parentesco entre las obras de Lope y de Vélez (que, por lo demás, difieren profundamente en cuanto a la concepción del tipo de la serrana, y en el desenlace, feliz en el primero y trágico en el segundo) redúcese a lo siguiente:

- A) A la descripción de algunas de las habilidades de la Serrana (tirar la barra, correr caballos, tirar con el arcabuz, jugar las armas).
- B) A cierta escena en que la Serrana, demostrando su fuerza, aprieta la mano de un criado hasta hacerle gritar de dolor.
- C) Al juramento y voto que hace la Serrana de no volver a Plasencia (a poblado en Vélez) hasta vengarse.
- D) A la entrevista de la Serrana, comenzada ya su obra vengadora, con un paisano a quien pide noticias de su familia y amigos.
- E) A la noticia de haber sido puesta a precio por las autoridades la cabeza de la Serrana.
 - F) A cierto cantar (Saltéome la serrana juntico al pie de la ca-
 - (1) «Allá en Gargantalaolla,—en la Vera de Plasencia, saltéome una serrana—blanca, rubia, ojimorena».

baña) procedente de un tipo anterior, cuyos dos primeros versos aprovechan Lope y Vélez.

G) Al encuentro de la Serrana con unas mujeres a quienes se guarda de hacer daño, porque su furor sólo se extiende a los hombres.

H) Al hecho de que la Santa Hermandad persigue a la Serrana.

Los rasgos A, E y H pudieron constar en el romance primitivo, que no conocemos; y el C pudo proceder de la tradición oral, recogida más tarde por Azedo. El F debe considerarse sugerido por los primeros versos del romance, que traían a la memoria el estribillo de un cantar harto conocido. En cuanto a B, es un lance demasiado frecuente en casos semejantes, para que cause sorpresa el que ambos poetas lo hayan utilizado. Con otro objeto que la Serrana, hizo lo mismo Diego Láinez con sus hijos, según la tradición recogida en el romance: Cuidando Diego Làinez del Romancero general (1). Y respecto de D y G, son situaciones naturalmente sugeridas por la historia de la Serrana, que sin dificultad pudieron ocurrírseles, no sólo a Lope y a Vélez, sino también a otros muchos poetas de menos quilates dramáticos que los suyos.

No es necesario suponer, por consiguiente, que Lope o Vélez conociesen el uno la obra del otro; ni siquiera parece indispensable admitir la existencia de otra comedia anterior a las de aquéllos, que les sirviera de fuente para los ocho rasgos comunes mencionados. Pero no es improbable que tal comedia existiese, como se inclinan a creer los Sres. Menéndez Pidal. En efecto, en *El galán escarmentado*, de Lope, citada en la primera lista de *El peregrino* y que pertenece evidentemente a la época de juventud del poeta, se habla de celebrar «las fiestas del Señor», y ocurre este coloquio (en la segunda jornada):

«ARMENTO. ¿Habrá tarasca?

ALCALDE. ¡Y qué tal!

No ha de quedar caperuza.

PINARDO. ¿Y comedia?

ALCALDE. La de Muza,

cuando entró en Ciudad Rëal.

GALERIO. ¿La Historia no era mejor

del Pródigo, y La Serrana

[de Placencia?»

La comedia de Lope lleva por título: La Serrana de la Vera, y no La Serrana de Plasencia, ¿Sería esta comedia, hoy perdida, distinta de la de Lope? En caso afirmativo, ¿habría que ver en ella el aludido prototipo de las obras de Lope y de Vélez?

⁽¹⁾ Cons. Carolina Michaelis: Romancero del Cid; Leipzig, 1871, pág. 4.

De varias derivaciones de las obras de Lope y Vélez (la más conocida de las cuales es el disparatado auto de Josef de Valdivielso: La Serrana de Plasencia, más inspirada que ninguna otra en el espíritu del romance popular) dan cuenta los Sres. Menéndez Pidal. Citan el auto sacramental de Bartolomé Enciso: La Serrana de la Vera o La Montañesa; Las dos Bandoleras de Lope, imitador en esta ocasión de Vélez; La ninfa del cielo, de Tirso, que recuerda a Vélez y a Lope, y de la cual es derivación La serrana bandolera, publicada por V. Paredes Guillén; y otras varias. El capítulo: «La literatura popular en «La Serrana» de Vélez», es de lo más interesante de las Observaciones de los Sres. Menéndez Pidal. Algún otro elemento folklórico pudiera quizá haber sugerido el comentario a los versos 778 y 2.298-2.309.

La Serrana de la Vera, si no de extraordinario mérito, es ciertamente de las mejores producciones dramáticas del insigne y olvidado Vélez de Guevara. Los Sres. Menéndez Pidal han acertado al elegirla para dar principio a la serie de textos del Teatro antiguo español. Sus Observaciones y Notas son modelo de crítica sólida y útil, género de labor en la cual han dado pruebas de ser consumados maestros los autores.

A. BONILLA Y SAN MARTÍN.

La ilustre fregona. Novela de Miguel de Cervantes Saavedra. Edición crítica por F. Rodríguez Marín. Madrid, 1917.—Un tomo de L + 154 páginas en 8.º

El doctísimo cervantista al cual se debe la linda edición que motiva estas líneas, entiende con razón que *La ilustre fregona* pertenece al grupo de las novelas *vividas*, de traza, costumbres y ambiente netamente españoles. Por encargo del Ayuntamiento de Toledo, aunque por cuenta propia, ha hecho la presente edición, acompañada de un substancioso prólogo y de numerosas y amenas notas.

Fundándose en las referencias al Conde de Puñonrostro y a las obras que se hacían en Valladolid para conducir a aquella ciudad las aguas de la fuente de Argales, juzga acertadamente el Sr. Rodríguez Marín que la acción de la novela debe fijarse en el año 1597. No anda tan acertado al escribir que, por lo que hace al tiempo en que Cervantes redactó la novela, «solamente puede afirmarse que después de 1597, año a que se refiere su acción». En mi libro De crítica cervantina (Madrid, 1917, pág. 58) dije ya: «Por lo que respecta a La ilustre fregona, la referencia que al principio de ella hace Cervantes al pícaro Guzmán de Alfarache, no deja lugar a duda de que la obra se escribió después del año 1599, fecha de la primera edición de la novela de Mateo Alemán.» En

efecto: si Cervantes alude en esta obrita (pág. 3, ed. Rz. Marín) «al famoso pícaro de Alfarache», y con esto se refiere, como el propio Sr. Rodríguez Marín reconoce, «a la famosa novela de Mateo Alemán», publicada en el citado año, ¿cómo puede sostenerse que sólo es posible afirmar que Cervantes escribió *La ilustre fregona* «después de 1597?»

Respecto de la historicidad de los personajes de la novela cervantina, menciona el Sr. Rodríguez Marín un licenciado «Diego de Carriazo», corregidor de Burgos por los años de 1569 y 1570, y oidor después (¿es seguro que se trata del mismo sujeto?) en la Audiencia sevillana. No hubiera estado demás recordar a este propósito el peregrino hallazgo de doña Blanca de los Ríos (1), la cual encontró en los libros de matrículas salmantinas de 1581, el nombre de «Diego de Carriazo, jurista», y, en los de 1584, el de «don Juan de Avendaño, natural de Bilbao, diócesis de Calahorra». Ni tampoco hubiera holgado traer a cuento que, según demostró Pérez Pastor, un «don Juan de Avendaño» tuvo alguna relación con *Doña Constanza* de Ovando, la sobrina de Cervantes. Añadiré por mi parte que «don Diego de Avendaño y del Alama» es el autor de ciertas redondillas que van al frente de los famosos Conceptos espirituales de Alonso de Ledesma.

En el mismo *Prólogo*, el Sr. Rodríguez Marín, tomando por base los estudios del benemérito Martín Gamero, y algunos curiosos hallazgos del Sr. San Román, da noticia, bastante circunstanciada, de los principales lugares toledanos mencionados por Cervantes y, según todas las probabilidades, visitados por este último. Cervantes colocó en Toledo, no sólo la acción de *La ilustre fregona*, sino también, según es sabido, la de *La fuerza de la sangre*, y es de advertir que, como en ésta, figura en aquélla una mujer (la madre de Constanza), violentada por cierta persona (Rodolfo en la segunda y D. Diego de Carriazo en la primera), y es un hecho casual lo que determina en ambas el reconocimiento paterno.

Muchas, y muy curiosas, son las notas que a su edición ha puesto el Sr. Rodríguez Marín. Apuntaré ciertas observaciones acerca de algunas de ellas, refiriéndome siempre a las páginas y líneas de esta edición:

----- 86-17. Doncellas de Dinamarca. No «dice Doncellas de Di-

⁽¹⁾ Del siglo de oro; Madrid, 1910, págs. 167 y siguientes.

namarca por alusión a Oriana, la fiel amada y amante de Amadís de Gaula», sino por alusión a la famosa «Doncella de Denamarca», grande amiga y confidente de la susodicha Oriana (vid. Amadís, I, 8, etcétera).

Ninguno de tales reparos altera el fundamental mérito del nuevo libro del Sr. Rodríguez Marín, libro cuyas páginas han de servir, sin duda, de singular solaz y de no escasa instrucción a sus lectores, por muy versados que éstos se hallen en los *misterios* del cervantismo. Bien merecía un estudio como éste novela de tan subido valor literario, en la cual, como advierte con razón Savj-López, se echa de ver «un sano e forte alito di vita, in una semplicità perfetta di stile».

A. BONILLA Y SAN MARTÍN.

M. D. xxxxix. Libro de refranes, copilado por el orden del ABC. De Mosén Pedro Vallés. Madrid, Melchor García, 1917.—Un vol. en 4.º, impreso en papel de hilo. (Tirada especial de 100 ejemplares, más 1 en papel Japón.)

El Libro de refranes de Mosén Pedro Vallés es una de las piezas más raras de nuestra Bibliografía. Sólo se conocen actualmente dos ejemplares: uno de la Biblioteca Nacional de Madrid, y otro del British Museum (1). El docto editor y librero D. Melchor García ha tenido el buen acuerdo de publicar ahora una primorosa reproducción en facsímile de la primera y única edición conocida (Zaragoza, 1549), según el ejemplar de la Nacional, y se ha hecho acreedor con ello a la gratitud de los paremiólogos y de cuantos cultivan la historia literaria española.

Mosén Pedro Vallés considera el refrán como «un dicho antiguo, usado, breve, sotil y gracioso», y reune en este *Libro*, según su cuenta, nada menos que 4.300 proverbios, considerándolo como «el más copioso que hasta hoy ha salido impreso». No los declara (salvo unos cuantos que van glosados al final de la obra), como hicieron Orozco, Mal-Lara y Correas; pero es notoriamente laudable y útil su labor de colección. Según Latassa, Pedro Vallés nació en Sariñena y fué Maestro en Artes y Teólogo. Además de los refranes, y de cierto poema latino, escribió

⁽¹⁾ Cons. Juan M. Sánchez: Bibliografia aragonesa del siglo XVI. Madrid, 1913, I, 379.

una Historia del Marqués de Pescara (Zaragoza, 1562) y unas Adiciones a la Crónica de los Reyes Católicos por Hernando del Pulgar (Zaragoza, 1567). El Libro de Refranes es indudablemente su mejor obra, y todavía, a pesar de las numerosas colecciones paremiológicas que nuestra Bibliografía registra, merece ser consultado por los que gusten de conocer en su antigua forma los documentos, preciosos a veces, de la filosofía popular española.

A. BONILLA Y SAN MARTÍN.

U. A.: A propos de quatre sonnets atribués a Francisco de Figueroa. (Revue Hispanique, XL, 97; págs. 260-263.)

En el tomo I, páginas 169 a 171, de la presente Revista (año 1915) publiqué cuatro sonetos del *divino* Francisco de Figueroa, tomándolos del ignorado manuscrito 11-3-5, leg. 7, núm. 13, de la Real Academia de la Historia. Los primeros versos de aquéllos son como sigue:

- A) Mucho a la magestad sagrada agrada...
- B) ¡Ay Dios, si yo cegara antes que os biera...
- C) No eres niebe, que fueras derritida...D) Remedio incierto que en el alma cria...

Añadí, al publicarlas, que el soneto C estaba ya impreso, y que creía inéditos (sin estar seguro de ello) los dos primeros (A y B).

En 1917, Mr. U. A. (iniciales que suenan a interjección), el cual, a juzgar por lo sañudo y avinagrado de su humor, debe de ser el «Sosia ille» de Mr. C. Mauroy (de quien trató el profesor Murúa en el tomo II, pág. 175 y siguientes de esta Revista), sale a luz en la Revue Hispanique, aseverando, entre otras correccioncillas de que luego trataré:

- 1.º Que el soneto A consta en el Arte Poética de Rengifo (obra, dice U. A., muy sesudamente, «très connue»), en las Poesías de Andrés Falcão de Resende (ed. Coimbra, 1860), y en la misma Revue Hispanique (xxxv, 1915, artículo de M. Gauthier).
- 2.º Que el soneto B figura en el *Parnaso* de Luis de Camões (Porto, 1880), en el *Cancionero de Príncipes y Señores* de D. J. Pérez de Guzmán (Madrid, 1892), y entre los 136 *Sonnets anonymes* de M. R. Foulché-Delbosc (1899).

Las noticias de la publicación en las *Poesías* de Falcão de Resende y en el *Parnaso* de Camões, débelas el Sr. U. A. a las eruditas *Notas* de la Sra. Michaëlis de Vasconcellos, publicadas en el tomo xxII (año

1910) de la citada Revue. En cuanto al artículo de M. Gauthier, se publicó después del número de REVISTA CRÍTICA donde va nuestra nota.

**

Resulta, pues, y lo celebro mucho, que el texto de los sonetos A y B no era inédito. Pero resulta también que sí era inédita la atribución de tales sonetos a Francisco de Figueroa, y en esto radica precisamente toda la importancia del manuscrito de la Real Academia de la Historia, importancia en la cual no hace hincapié alguno el Sr. U. A., él sabrá por qué:

«Gardez-vous, dira l'un, de cet esprit critique; On ne sait bien souvent quelle mouche le pique.»

En efecto, respecto del soneto A, Díaz Rengifo, en su obra «très connue», como dice con gran displicencia el Sr. U. A., afirma únicamente que lo «hizo un insigne Poeta», sin expresar el nombre del autor. Anda, además, atribuído a Falcão de Resende, en la citada edición de sus *Poesías*. Manuel de Faria y Sousa, en las *Rimas varias* de Camoens (Lisboa, 1685), lo atribuye a Fray Luis de León. M. Gauthier lo da como anónimo, siguiendo los manuscritos M-4 y M-305 de la Biblioteca Nacional de Madrid; pero dejándose en el tintero las variantes del M. 198 de la misma Biblioteca, que también lo contiene.

Ahora bien ¿cómo conoceríamos la atribución, harto probable, a Francisco de Figueroa, si no fuese por el bienaventurado manuscrito de la Real Academia de la Historia?

En cuanto al soneto B, en el *Parnaso* de Camoens se atribuye a este último; en el *Cancionero* del Sr. Pérez de Guzmán, a D. Juan de Silva, Conde de Portalegre; en el Ms. M-381 de la Biblioteca Nacional de Madrid, a «Covarrubias»; y el Sr. Foulché-Delbosc lo da como anónimo.

Y vuelvo a decir: ¿cómo conoceríamos la atribución, harto probable, de este otro soneto a Francisco de Figueroa, si no fuese por el susodicho Ms., por mí reproducido, de la Real Academia de la Historia?

Lo mismo afirmamos de los sonetos C (1) y D, cuya atribución a Fi-

(1) El Sr. U. A. trae una lista de conocidisimos manuscritos que contienen el soneto C. Es extraño que desconozca el *Cancionero de Mathias Duque de Estrada* (véase la descripción en el estudio de E. Mele y A. Bonilla y San Martín, publicado en la *Revista de Archivos*, de 1902), donde el soneto figura al folio 79 vuelto, estando atribuído al «Doctor Garay».

Más extraño y «regrettable» aún es que, conociendo el Sr. U. A. la publicación de E. Mele y A. Bonilla: Dos Cancioneros españoles (Revista de Archivos, 1904), puesto que advierte que el soneto B está indicado en ella, no eche de ver que el C figura también al folio 163 recto del Códice Riccardiano 3.358, donde, por cierto, va atri-

buído a «Pablo Gumel».

gueroa es tan probable como la de los anteriores (aunque, respecto del D, no lo comprenda bien el Sr. U. A.). Pero semejante atribución no fué observada hasta después de haber dado nosotros a conocer el manuscrito académico, y así ninguno de los cuatro sonetos consta en la Bibliografía de Francisco de Figueroa, publicada en 1911, con las Poèsies inédites de aquél, por M. R. Foulché-Delbosc (en la propia Revue Hispanique). De tales poesías, y de algunas más, me ocupo en mi libro, próximo a publicarse, acerca Del italianismo en la poesía española del siglo XVI.



Una correccioncilla hace, incidentalmente, el Sr. U. A., que no puede pasar sin reparo. Dije yo, en un inciso de mi nota, que «Ana de Austria, sobrina y consorte de Felipe II, murió en 27 de Octubre de 1580». El Sr. U. A., con cierta timidez, y refiriéndose a su otro Sosia (M. Gauthier) y a la insigne escritora D.ª Carolina Michaëlis, escribe: «je crois que la date du 26 octobre... est la date exacte.»

En materia histórica, y, sobre todo, cuando se trata de rectificar, el «je crois» es cándido y anticientífico. M. Ortiz de la Vega, en su Crónica de las dinastías austriaca y borbónica, libro II, cap. 25, escribe: «Doña Ana, cuarta esposa del monarca, murió... a los veintiséis de Octubre, cuando contaba apenas treinta y un años». La misma fecha consta en el Sumario que sigue a la Historia del P. Mariana (ed. Rivadeneyra, pág. 402 del tomo II) (1); y también Luis Cabrera de Córdoba, en su Historia de Felipe Segundo (ed. Madrid, 1876; tomo II, página 619), escribe: «Murió la reina doña Ana en tanto, miércoles a veintiséis de Octubre, en treinta y un años menos seis días de su breve vida; y señaló el suceso un cometa no grande, aparecido en el Occidente». Pero el 26 de Octubre de 1580 no fué miércoles, sino martes; y, si hemos de conservar la fecha del miércoles, será preciso leer: «veintisiete» (2), De todos modos, la fecha resulta dudosa, y ha de fijarse por medio de testimonios o documentos contemporáneos, antes que por opiniones del siglo xx.

Pues bien, el documento existe, sin ser único, y voy a citárselo a mi anónimo corrector, para que, «mit lauter Stimme» y con toda solemnidad, pueda sustituir el «je crois» por una afirmación terminante. Es el libro 49 de Claustros de la Universidad de Salamanca, donde, al folio 4 vuelto, figura una carta de Felipe II al «Rector, Maestrescuela, Consiliarios y Diputados» del Estudio, carta fechada en Badajoz, a siete de Noviembre de 1580, y que comienza del modo siguiente: «En veynte y

(2) Moréri, en su Diccionario, da la fecha de «25 de Octubre».

⁽¹⁾ Trae igualmente esa fecha Modesto Lafuente, en su Historia general de España (ed. Barcelona, 1888; x, 133).

seis del pasado, antes de amanescer, fue Nuestro Señor seruido lleuar para sí a la sereníssima reyna doña Ana, mi muy chara y muy amada muger...» (1). Y conste que, en estas tierras, y por tal época, suele amanecer a eso de las seis y media de la mañana.

AGUSTÍN URQUIOLA.

(1) Cons. E. Esperabé: Historia de la Universidad de Salamanca, I, 571 (Salamanca, 1914).

ÍNDICE DEL TOMO TERCERO

NÚMERO PRIMERO

	Págs
Eduardo de Laiglesia.—Tres hijuelos habia el rey	
L. Victor Paret.—Cosas de España	37
M. García Caballero.—La filosofía política	41
QUINTILIANO SALDAÑA Nota bibliográfica (sobre un libro de	41
L. Martin-Granizo)	17
EMILIO MINANA Nota bibliográfica (sobre un libro de I. Redo-	-11
net y López Dóriga)	51
zález Aurioles)	55
A. Bonilla.—Nota bibliográfica (sobre un libro de R. Monner	
Sans)	58
NÚMERO II	
Conde de Peña-Ramiro.—Itinerarios de España Emilio Miñana.—Medios de favorecer el desenvolvimiento del	61
Banco de la propiedad inmueble	77
M. Roso de Luna.—Un folio del Códice ogámico de Ballymote	83
A. Bonilla.—El Greco y Velázquez	99
ruete y Moret)	113
NÚMERO III	
Conde de Peña-Ramiro.—Itinerarios de España (Conclusión) Miguel Angel Ortí Belmonte.—Nuevas notas al Fuero de Cór-	121
doba	145
NÚMERO IV	i vec
M. Artigas.—Lobo Lasso de la Vega	157
A. Bonilla.—Notas bibliográficas (sobre tres libros de R. Me-	167
néndez Pidal y María Goyri, F. Rodríguez Marín y P. Vallés).	176
A. URQUIOLA. — Nota bibliográfica (sobre un artículo de U. A.)	185
ndice del tomo III	189
	A PER ST

OBRAS COMPLETAS

DE

Miguel de Cervantes Saavedra

PUBLICANLAS

RODOLFO SCHEVILL

Profesor en la Universidad de California (Berkeley). ADOLFO BONILLA

Profesor en la Universidad de Madrid.

Por extraño que parezca, es lo cierto que no existe actualmente ninguna edición accesible de las obras completas de Cervantes, el más conocido y universal de los ingenios españoles. La de Rivadeneyra (Madrid, 1863-1864, en doce volúmenes) es harto difícil de encontrar en el mercado (la tirada fué de 310 ejemplares), y, cuando se halla, es siempre a elevadísimo precio. Por otra parte, esa edición, única que, hasta cierto punto, puede llamarse completa, no tiene carácter popular, por su incómodo manejo y por las demás circunstancias indicadas, ni tampoco sirve para un estudio científico, a causa de la arbitraria modernización de la ortografía, y de las libertades que los editores se permitieron en la transcripción de los textos.

En vista de tales deficiencias, los señores D. Rodolfo Schevill y D. Adolfo Bonilla han emprendido una edición de las obras cervantinas, que aspiran sea rigurosamente completa, exacta, y, en lo posible, crítica. Toman por base para ello las primeras ediciones que salieron a luz en vida de Cervantes,

anotando las variantes de las demás en los casos que lo merezcan. Conservan la ortografía de esas primeras ediciones, modernizando únicamente la puntuación, y acentuando sólo algunas palabras homónimas de más de una sílaba. Al final de cada tomo van las notas correspondientes, y en ellas han procurado los editores ser en extremo parcos, para no acrecentar inmoderadamente el volumen ostentando una erudición tan fácil como enojosa.

Constará la colección, aproximadamente, de diez y ocho tomos, de 250 a 350 páginas cada uno, poco más o menos, cuyo texto irá impreso con esmero, en buen papel y con tipos nuevos, grandes y claros. El precio de cada tomo en rústica es de cinco pesetas para España y la América latina, y de un dollar (cinco francos oro) para los Estados Unidos y demás países. Hay ejemplares encuadernados, a precios superiores. Quedan siempre aparte los gastos de franqueo y certificado.

Se han publicado: La Galatea (tomos I y II; Madrid, 1914), Persiles y Sigismunda (tomos I y II; 1914), y los tomos I y II de las Comedias y Entremeses (1915-1916), habiendo de salir a luz los demás en el plazo más breve posible.

Los pedidos han de dirigirse a la Librería de D. Victoriano Suárez (Preciados, 48, Madrid, España).

CLÁSICOS

DE LA

LITERATURA ESPAÑOLA

PUBLICALOS

A. BONILLA Y SAN MARTÍN

Esta colección se compone de obras selectas de la literatura castellana, esmeradamente corregidas, aumentadas con apéndices, notas biográficas, críticas y bibliográficas, y adornadas con retratos, reproducciones de grabados curiosos, etc.

La serie publicada comprende los siguientes tomos:

- La vida de Lazarillo de Tormes, y de sus fortunas y adversidades.—Con dos fotograbados.
- II. No hay mal que por bien no venga (Don Domingo de don Blas), comedia famosa de Don Juan Ruiz de Alarcón.—Con el retrato del autor.
- III. Peribáñez y el Comendador de Ocaña, tragicomedia famosa de Lope Félix de Vega Carpio.—Con el retrato del autor.
- IV. El Trovador, drama caballeresco en cinco jornadas, en prosa y verso; su autor, Don Antonio García Gutiérrez.—Con el retrato del autor.
- V. La Villana de Vallecas, comedia famosa del Maestro Tirso de Molina.—Con el retrato del autor.
- VI. La historia de los dos enamorados, Flores y Blancaflor.—Con una reproducción de la portada de la edición gótica del siglo xvi.
- VII. La perfecta casada, por el Maestro Fray Luis de León.—Con el retrato del autor.
- VIII. Sancho García, composición trágica, en tres actos, por Don José Zorrilla.—Con el retrato del autor.
- IX. Registro de Representantes, por Lope de Rueda y otros.
- X. Antologia de poetas de los siglos XIII al XV.
- XI. Flores de poetas ilustres de los siglos XVI y XVII.
- XII. Parnaso español de los siglos XVIII y XIX.

Precio de cada tomo, encuadernado en tela: 1,50 ptas.

Ruiz Hermanos, Editores.-Plaza de Santa Ana, 13.-Madrid.



REVISTA CRÍTICA

HISPANO-AMERICANA

Esta publicación sale a luz, desde el año 1915, en cuadernos de 32 o más páginas en 4.º, formando anualmente un volumen de 12 pliegos por lo menos. En ella se discuten problemas históricos y de actualidad que interesen a la Literatura, a la Filología, a la Filosofía, a la Sociología y a la Política, sin olvidar la crítica de documentos ni la de las más importantes producciones que aparezcan en cada uno de los citados ramos de cultura.

Es en absoluto independiente de todo espíritu de partido, institución o escuela, y no cuenta, directa ni indirectamente, con subvención del Estado.

A partir de 1918, publicará, aparte y en forma encuadernable, el Bo-LETÍN DE LA BIBLIOTECA MENÉNDEZ Y PELAYO, dirigido por M. Artigas. Los suscritores de Revista Crítica recibirán gratuitamente el Boletín.

Suscripción anual: 10 pesetas en Madrid; 11 en Provincias, y 12 en el Extranjero.

No se venden números sueltos

Diríjase la correspondencia administrativa a la Librería de don Victoriano Suárez; Preciados, 48, Madrid.

La correspondencia literaria y el canje deben dirigirse a don A. Bonilla; Velázquez, 18, Madrid.

Tarifa de tiradas aparte, con nueva paginación:

8 25	olares 6 pe 8 12 10 12	esetas. 8 páginas, 100 ejemplares 16 25 50 100 Mayer número de ejemplares, precios	15 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	(25 ejemplares	S	10 pesetas.
Cubierta	50		12 .
	(100 -		15 .
	/ 25 ejemplare	S	2 pesetas.
Encuadernación .	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		3 .
	100		5 *
	hasta 3 pliegos	s o fracción.	
	Las portade	as, dedicatorias, etc., se pagan aparte.	

En toda tirada aparte, constará el título de la Revista.

Madrid. - Imp. de Fortanet, Libertad, 29. Teléf. 991.